



DECRETO N° 0807/25

San Martín de los Andes, 19 MAR 2025

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Dirección General de Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Obras Y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N°1575/18 se incrementa en un cien por ciento (100%), los aportes no reintegrables iniciales otorgado mediante decreto N° 003/16, a los Municipios y Comisiones de Fomento del Interior de la Provincia, con cargo específico a la conservación y mantenimiento de edificios escolares, conforme a lo detallado en el anexo único de la presente norma.

Que el Municipio tendrá a su cargo, además de las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento, la seguridad en las tareas, debiendo dar cumplimiento al respecto con la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente sobre seguridad e higiene.

Que se requiere del servicio para la elaboración de proyecto técnico y ejecutivo de obras de refacción integral y remodelaciones en la Escuela N° 89, el servicio incluye; visitas necesarias, elaboración de proyecto con especificaciones técnicas, planos, detalles constructivos y cálculos necesarios.

Que el Ing. MANSILLA YULAN MARIO, reúne los requisitos necesarios para las tareas descriptas.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORICÉSE la contratación con el Ing. **MANSILLA YULAN MARIO CUIT N° 20-34843685-7**, para realizar la elaboración de proyecto técnico y ejecutivo de obras de refacción integral y remodelaciones en la Escuela N° 89, el servicio incluye; visitas necesarias, elaboración de proyecto con especificaciones técnicas, planos, detalles constructivos y cálculos necesarios; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Mantenimiento, en un plazo de **90(noventa) días a partir de la firma del contrato**, por un monto total de **\$ 4.584.050(pesos cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil cincuenta)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

fp

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

4464